

LEGUTIANOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIANO

EUSKAL PRESO GUZTIAK EUSKAL HERRIRA

13 JUN 2001

SABHERA	IRTEERA
	809
ENTRADA	SALIDA

REYDESA RECYCLING S.A.
SAN ANTOLIN, Nº 16
01171 POL. GOIAIN

Fecha: 11 de junio de 2001

Asunto: Notificación Decreto

Para su conocimiento y efectos que correspondan, le comunico que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de hoy, se ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

"Dada cuenta de la solicitud de licencia de vertido instada por la empresa **REYDESA RECYCLING S.A.**, en la C/ San Antolín, nº 16, del Polígono Industrial de Goian, perteneciente al término municipal de Legutiano.

VISTO el Informe de ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A. emitido al respecto, con fecha 31 de mayo de 2001.

Por el presente, He Venido en **DISPONER**:

1. Conceder licencia de vertido a la Empresa **REYDESA RECYCLING S.A.**, clasificándose la misma como **Tipo B**.
2. Notificar a los interesados.
3. Dar cuenta en el siguiente Pleno que se celebre"

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz** que por turno corresponda, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CARMEN, 10 - LEGUTIANO (ARABA)

TEL. 945-45-50-10 FAX-945-45-51-25 CORREO ELECT.- alegutiano.mangeles@ayto.alava.net



EUSKAL PRESO GUZTIAK EUSKAL HERRIRA

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 4/1999 de 13 de enero, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción ó recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Legutiano, fecha ut supra.-

EL SECRETARIO.-



Fdo.- M^a Angeles Otaola Elortegui.-

LEGUTIANOKO UDALA



AYUNTAMIENTO DE LEGUTIANO

945158070

LEGUTIANOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIANO

EUSKAL PRESO GUZTIAK EUSKAL HERRIRA

1 JUN 2001

SARRERA	IRTEERA
	755
ENTRADA	SALIDA

REYDESA RECYCLING S.A.
SAN ANTOLIN, 16
01171 POL. GOIAIN

**OTORGAMIENTO PERMISO DE VERTIDO
PAB. A UBICAR EN LA C/ SAN ANTOLIN, 16 - POL. INDUSTRIAL DE GOIAIN**

Por la presente se le informa, como interesado, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de referencia es de **UN (1) mes**.

Los efectos que puede producir el Silencio Administrativo en este caso son **Estimatorios**.

Su solicitud ha sido recibida en el Registro del órgano competente para su tramitación con fecha **25 de mayo de 2.001**.

* No obstante, se le comunica que con fecha **28 de mayo de 2.001** se ha remitido el expediente para la emisión de informe, a **ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A.**, quedando en definitiva, suspendido el plazo a que se ha hecho referencia en el párrafo 1º. Esta suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. *PAPA RECDIE ADMINISTRACION. ➔*

Es lo que se le comunica en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legutiano, a 31 de mayo de 2.001.

EL ALCALDE

ADMINISTRACION



LEGUTIANOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIANO

16 MAY 2003

SARRERA	IRTEERA
ENTRADA	1011

EUSKAL PRESO GUZTIAK EUSKAL HERRIRA

REYDESA RECYCLING S.A.
SAN ANTOLIN, 16
01171 POLIGONO GOIAINOTORGAMIENTO PERMISO DE VERTIDO
NAVE INDUSTRIAL – SAN ANTOLIN, 16 – POL. INDUSTRIAL DE GOIAIN

Por la presente se le informa, como interesado, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de referencia es de **UN (1) mes**.

Los efectos que puede producir el Silencio Administrativo en este caso son Estimatorios. No obstante lo anterior, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo positivo, facultades contrarias a las Leyes, Normas Forales, disposiciones reglamentarias o normativa urbanística de este Ayuntamiento, debiendo entenderse por tanto DESESTIMADA su solicitud si se diera este supuesto.

Su solicitud ha sido recibida en el Registro del órgano competente para su tramitación con fecha **2 de abril de 2.003**.

No obstante, se le comunica que con fecha **4 de abril de 2.003** se ha remitido el expediente para la emisión de informe, a **ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A.**, quedando en definitiva, suspendido el plazo a que se ha hecho referencia en el párrafo 1º. Esta suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Es lo que se le comunica en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legutiano, a 15 de mayo de 2.003.

EL ALCALDE

Fdo. Ramón López de Bergara Astola

ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
C/ JOSE DE LANDAZURI, 15
01008 VITORIA -GASTEIZ-

AT. SR. FERNANDO DIAZ DE GUEREÑU

4 de mayo de 2.004

Muy Sres. Nuestros:

*Adjuntamos tipo de clasificación para la empresa REYDESA, con domicilio
fabrica, calle San Antolín N° 6, en el municipio de Legutiano.*

Tras haber estudiado la Solicitud de Licencia de Actividades y el Formulario I-1.1.

*Dado que es un usuario no doméstico, la clasificación puede ser de tipo B, o tipo
C y D, como bien se refleja en la página 11 del Reglamento Regulador de Vertidos y
Depuración de las Aguas Residuales e Industriales.*

Estudiada como declmos la documentación presentada, consideramos que
dicha empresa debe clasificarse como TIPO B, cumpliendo por tanto con los
requisitos que para esta clasificación aparezcan en la página 3 del Reglamento
Regulador, vertido inferior a 350.000 m³/año y carga contaminante inferior a 200
habitantes equivalentes.

Abundante,

IRAKI GÓMEZ DEHESA